

por el delito contra la seguridad del tráfico. Número de atestado: 13-A/97. Fecha de atestado: 8 de febrero de 1997. Dependencia: Policía Local de Torrevieja (Alicante).

Seguida en este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela, Alicante, comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Orihuela a 23 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—63.291-E.

Juzgados civiles

La imputada, Ana María García Giménez, natural de Alicante, nacida el 7 de julio de 1967, hija de Alfredo y de Ana, con documento nacional de identidad, no consta, domiciliada últimamente en Torrevieja, Casa Cáritas, 7, imputada en la causa penal, abreviado 24/92, por el delito de robo y otros. Número de atestado: 4.564/90. Fecha de atestado: 11 de noviembre de 1990. Dependencia: Guardia Civil de Alicante.

Seguida en este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela, Alicante, comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Orihuela a 24 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—63.290-E.

Juzgados civiles

El imputado, Raúl Martín García, natural de Madrid, nacido el 3 de noviembre de 1970, hijo de Carlos y de María Isabel, con documento nacional de identidad número 46.685.897, domiciliado últimamente en Montgat, Barcelona, imputado en la causa penal, abreviado 271/94, por el delito de hurto. Número de atestado: 239/89. Fecha de atestado: 4 de agosto de 1989. Dependencia: Guardia Civil de Guardamar de Segura, Alicante.

Seguida en este Juzgado de Instrucción número 1 de Orihuela, Alicante, comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Orihuela a 24 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—63.289-E.

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en juicio oral 104/98-C, que se sigue en este Juzgado por delito de daños, se cita y llama a la imputada María Fátima Pinto Díaz, con documento nacional de identidad X-0555615-G, nacida el 16 de noviembre de 1964, en Soeima (Portugal), hijo de Alipio y de Natalia, y Ramiro Menéndez Fernández, con documento nacional de identidad 9.380.029, nacido el 21 de junio de 1964, hijo de Manuel y de María y actualmente en paradero desconocido, para que el en plazo de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tenga conocimiento del paradero del requisitoriado, proceda a su captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Oviedo a 26 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—63.287-E.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 253/1998, sobre robo contra don José Alberto Díaz Salas, con documento nacional de identidad número 37.336.278, nacido el 29

de enero de 1975, en Barcelona, hijo de Hermenegildo y de Catalina, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parádole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 10 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—62.212-E.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 201/1998, sobre apropiación indebida contra don José Antonio Rodríguez Rodríguez, con documento nacional de identidad número 37.338.881, nacido el 12 de octubre de 1973, en Madrid, hijo de Manuel y de Cipriana, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parádole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—62.218-E.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 236/98 sobre robo contra Miguel Moya Pérez, con documento nacional de identidad número 43.090.742, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parádole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—62.224.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 153/1998, sobre robo, contra don Antonio Moreno Jiménez, con documento nacional de identidad número 31.652.805, nacido el día 16 de junio de 1966, en Jerez de la Frontera, hijo de Cristóbal y de Dolores, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parádole

el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—62.203-E.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 172/1998, sobre falsedad contra don Abdelhamid Ali, nacido el 29 de noviembre de 1971, en Argel, hijo de Mouhamad y de Fátima, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parádole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—62.205-E.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 172/1998, sobre falsedad, contra don Benayad Mourad, nacido el 2 de marzo de 1970, en Amarol (Argelia), hijo de Mohamed y de Bellizoza, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parádole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 11 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—62.209-E.

Juzgados civiles

Don Francisco Javier Mulet Ferragut, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 10/98, sobre robo, contra Marcos González Ziegler, con documento nacional de identidad 37.335.991, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parádole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Mulet Ferragut.—El Secretario.—63.274-E.